



Mencion.  
Bida.  
Mercedes.

Nacional, los tres D. Juan Benedita Sastre, Alcalde segundo; D.  
D. Bartolomé Alcala, D. Andres Maria Ferras, D. Juan Molina,  
D. Juan Memon, D. Jacinto Bida, Regidor; y D. Joaquin Roman  
Mercedes, Procurador Sindico.

Citacion

Diose cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la ci-  
tacion para este Cabildo por los señores de esta en virtud de  
Cedula ante diem mandada despachar por el Sr. Alcalde primer  
no constitucional al efecto de que se ha hecho expresion; y de ella  
remota hallarse ausente los tres D. Juan Diego Delgado, y D.  
Federico Sanna, Regidor.

El Sr. D. Ant. Unyactuge  
her: sobre su conducta.

Se ha visto un memorial del Sr. D. Antonio Moya Angles te  
Diputado de Provincia por este partido, exponiendo, que es cono-  
cido su derecho acreditado que es el Militario Nacional voluntario,  
en la epoca suya que sirve en la clase de tal Militario, los servicios  
prestados, y en tanto conste a la Municipalidad sobre su conducta  
civil politica como moral; asi como tambien, que la eleccion de  
Ayuntamiento hecha para el año corriente fue elegido Alcalde  
segundo; cuyo destino desempeñó hasta Julio del presente año  
en que fue elegido Diputado Provincial y pasó a la Ciudad de  
Murcia a cumplir con su nuevo encargo; informado a la vez  
cuanto le conste a la Corporacion sobre el desempeño de su destino  
tanto en la parte municipal como en la gubernativa; y por ul-  
timo de que es Abogado y egrese su profesion en esta Ciudad, y la  
opinion de que goza como letrado; y que hecho todo en la forma  
mas conveniente se le entregue a los fines que tienen utiles. Y  
enterada la Ciudad acorda: Se le libre el testimonio de pertenecer  
a la Militia, y en tanto conste en esta Secretaria respecto a los servicios  
prestados en aquella. Fue el Abogado segun aparece del registro  
que obra en esta Secretaria; que fue elegido Alcalde segundo con-  
stitucional y Diputado de Provincia segun consta: asi como tam-  
bien que a esta Municipalidad la consta su buena conducta  
moral y politica acreditada por su constante adhesion a la  
justa causa que defendieron, y conatos en la conservacion del  
orden y buena moral publica comprobado suficientemente  
con el desempeño de su cargo Municipal, contribuyendo asi-  
duamente a levantar sus cargas, con especialidad durante la  
epoca de la ultima Junta, en la que hizo servicios de con-  
stitucional.

